

Colegio “Santa María”



PLAN DE NORMAS EDUCATIVAS Y CONVIVENCIA ESCOLAR

2022

PLAN DE NORMAS EDUCATIVAS Y CONVIVENCIA ESCOLAR

1. DATOS INFORMATIVOS

IEP	: "SANTA MARÍA"
COBERTURA	: INICIAL- PRIMARIA- SECUNDARIA
FECHA	: AÑO LECTIVO 2022
RESPONSABLES	: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2. INTRODUCCIÓN

Los últimos acontecimientos políticos, económicos y de salubridad ocurridos en nuestro país, han dejado enormes secuelas dañando la convivencia entre los peruanos. Las instituciones educativas no están al margen de esta situación y a pesar de los esfuerzos, el deterioro de las relaciones interpersonales, la violencia y la corrupción siguen afectando a nuestra sociedad. En este contexto, se hace indispensable y prioritario el fortalecimiento de actitudes más humanas, éticas y responsables entre los miembros de comunidad educativa, para lo cual se continuará desarrollando y complementando nuestro Plan de Normas Educativas y Convivencia Escolar, priorizando la atención integral a nuestras estudiantes con la finalidad de hacer que se sientan valoradas, protegidas y fortalecidas.

El gobierno de nuestro país, para potenciar la sana convivencia e ir erradicando la violencia en el Perú, propone dar énfasis a políticas educativas destinadas a la transformación de la escuela en lugares donde se respete la condición humana de las estudiantes, se contribuya al desarrollo integral de su personalidad desde temprana edad y que la disciplina se desprenda de una situación democrática que permita la autonomía, el crecimiento personal del ser humano y defensa de los derechos humanos.

Dada la coyuntura sanitaria a causa de la pandemia (COVID-19), la escuela tiene la gran responsabilidad de concientizar a quienes dentro de unos años serán las ciudadanas responsables de conducir el destino de nuestra patria.

Por ello es necesario conocer los fundamentos de la convivencia escolar, los cuales están acorde con nuestro proyecto educativo institucional.

3. FUNDAMENTOS

PEDAGÓGICOS

El enfoque curricular actual asume que las estudiantes construyen su conocimiento, por lo que debemos formarlas integralmente para que desarrollen competencias, valores y actitudes que les permitan aprender a lo largo de su vida. El espacio de reflexión y diálogo se da a través de la tutoría y en el desarrollo de las áreas curriculares plasmados en las sesiones de aprendizaje, de acuerdo a los lineamientos de nuestro proyecto educativo institucional (PEI).

AXIOLÓGICOS

La convivencia democrática escolar debe garantizar que se respete los derechos de las estudiantes y se les motive a cumplir sus deberes. El método de aprendizaje es el de la reflexión individual y colectiva en la sesión académica y en el cotidiano vivir de la escuela. Nuestras estudiantes deben aprender en el día a día que los comportamientos que no se ajustan a las normas de convivencia causan daño a todos y que la reparación a través de un plan de mejora es necesario para propiciar una mejor calidad de vida.

4. FUNCIONES DE LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA ESCOLAR

Función Formativa

Promueve la práctica de los valores democráticos, el desarrollo de las habilidades sociales y el aprendizaje de las normas y pautas de convivencia social, interiorizando la importancia de su cumplimiento, de esta manera las normas que se construyen en el aula deben guardar armonía con los valores éticos propuestos en el Reglamento Interno de nuestra institución.

Función Preventiva

La presencia cercana de los miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera del aula, garantiza el acompañamiento a las estudiantes asegurándoles su bienestar para fortalecer un buen clima institucional.

Función Reguladora

El reconocimiento del buen comportamiento es importante. Las faltas deben tener una reparación pedagógica, justa y oportuna para que las estudiantes asuman la responsabilidad de sus acciones y así se restablezcan las relaciones armónicas.

5. BASES LEGALES:

- Declaración de los Derechos del Niño.
- Constitución Política del Perú.
- Ley N°28044 Ley General de Educación
- Ley Antibullying N° 29719 y su Reglamento que promueven la Convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- RVM N° 212-2020-MINEDU “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la EBR”
- RVM N°273-2020-MINEDU “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica”.
- RVM N°005- 2021 ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA”
- DS N° 004-2018-MINEDU. Aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes
- RM.531-2021- MINEDU. Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022

- RM. 048-2022 DOCUMENTO NORMATIVO DENOMINADO DISPOSICIONES PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD, ASÍ COMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO ESCOLAR 2022 .

DOCUMENTOS QUE SE UTILIZAN EN EL PLAN DE NORMAS EDUCATIVAS Y CONVIVENCIA ESCOLAR. Modalidad presencial y/o virtual

1. Planificación de la Tutoría y Orientación Educativa
2. Plan de Normas Educativas y Convivencia Escolar.
3. Manual de Normas de Convivencia y Disciplina Escolar.
4. Reglamento Interno.
5. Normas de Convivencia en el aula.
6. Agenda Escolar.
7. Registro anecdótico.
8. Folletos instructivos sobre Sana Convivencia.
9. Planificación de actividades del Consejo Estudiantil.
10. Documentos de información sobre conductas adecuadas e inadecuadas para los padres de familia.

6. RECURSOS:

R. HUMANOS:

- Dirección Colegiada.
- Coordinaciones de Nivel.
- Departamento de Normas Educativas.
- Departamento de Tutoría y Orientación Educativa.
- Tutores y profesores de aula.
- Dpto. de Psicología.

R. MATERIALES:

- Boletines.
- Panel informativo (modalidad presencial).
- Documentos informativos.
- Manual de Convivencia Escolar.
- Documentos de Citación y de Información a PP.FF.

R. VIRTUALES :

- Equipos multimedia y herramientas tecnológicas.
- Plataformas educativas y entornos virtuales.

INFRAESTRUCTURA:

Aulas, áreas comunes y espacios al aire libre del colegio (modalidad presencial).

PLAN DE ACCIÓN – NORMAS EDUCATIVAS Y CONVIVENCIA ESCOLAR 2022

(Modalidad presencial y/o virtual)

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las relaciones interpersonales respetuosas y solidarias entre todos los miembros de la comunidad educativa, para consolidar la formación integral de las estudiantes como futuras ciudadanas, asumiendo responsablemente sus deberes y derechos en una sociedad participativa y democrática.

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	METODOLOGÍA	DURACIÓN
Relación entre personal del Colegio.				
*Coordinar con personal directivo y docentes sobre la aplicación del plan de acción.	*Reunión de coordinación para llegar a acuerdos sobre el plan.	*Personal directivo y profesores.	*Trabajo en equipo.	Permanente.
*Coordinar con tutoras reuniones periódicas para mantener la sana convivencia escolar.	*Reuniones de coordinación.	*Dpto. de Tutoría y Orientación Educativa *Dpto. de Normas Educativas. *Dpto. de Psicología.	*Trabajo en equipo.	Reuniones periódicas.
	*Talleres.	*Personal directivo.	*Charlas- Talleres	Primer y segundo semestre.

		<ul style="list-style-type: none"> *Coordinaciones de pastoral. *Dpto de Psicología. *Capellanía. 	*Charlas	Periódicamente.
<p>Relación entre educadores y estudiantes</p> <p>*Fomentar la participación de los estudiantes en las actividades propuestas por el Colegio.</p>	<p>*Acompañamiento en actividades Artísticas, Sociales, Culturales y Religiosas.</p> <p>*Conformación de Comités de aula.</p> <p>*Charlas de orientación y desarrollo personal.</p> <p>*Charlas de orientación espiritual.</p>	<p>*Personal directivo</p> <p>*Profesores</p> <p>*Estudiantes.</p> <p>*Dpto de psicología.</p> <p>*Capellanía del colegio</p>	<p>*Previa elaboración de proyectos.</p> <p>*Charlas informativas y formativas.</p> <p>*Diálogos, conversatorios y debates.</p> <p>*Dinámicas colaborativas.</p> <p>*Charlas y talleres.</p> <p>*Cine fórum.</p> <p>*Videos reflexivos sobre un tema coyuntural.</p> <p>*Charlas acompañamiento espiritual.</p>	<p>Permanente.</p> <p>Periódicamente.</p> <p>Permanente.</p>
<p>Relación entre estudiantes.</p> <p>*Impulsar el aprendizaje de habilidades</p>	<p>*Sesiones de tutoría sobre habilidades sociales.</p>	<p>*Tutoras.</p> <p>*Profesores de área.</p> <p>*Psicólogas.</p>	<p>*Charlas informativas.</p> <p>*Sociodramas.</p>	<p>*Horario de tutoría.</p>

<p>comunicación y relación.</p> <p>*Orientar a las estudiantes en la resolución de conflictos mediante el dialogo asertivo.</p>	<p>*Saludos y reflexión sobre el valor de la vida. (fecha de cumpleaños).</p> <p>*Apoyo y acompañamiento en actividades propuestos por el COES.</p> <p>*Sesiones de tutoría sobre resolución de conflictos.</p>	<p>*Tutoras.</p> <p>*Docentes de los tres niveles.</p> <p>*Tutoras. *Dpto de psicología.</p>	<p>*Lectura y análisis de Boletín de Sana Convivencia.</p> <p>*Análisis de casos. * Saludos y dinámicas creativas de integración. *Orientación de acciones y procesos para la ejecución de actividades.</p> <p>*Análisis de casos. *Debates. *Asesoría personal. *Dinámicas</p>	<p>*Permanente.</p> <p>*Permanente.</p> <p>*Horas de tutoría.</p>
<p>Relación con las familias</p> <p>*Favorecer la formación y participación de PFFF.</p>	<p>*Reuniones bimestrales.</p> <p>*Entrevistas y orientación personal con PFFF.</p>	<p>*Tutoras</p> <p>*Dpto. de Psicología *Directivos y profesores.</p>	<p>*Charla informativa.</p> <p>*Diálogo.</p>	<p>*Bimestralmente.</p> <p>*Permanente.</p>

<p>Acción Tutorial, Normas de Convivencia y Psicopedagogía</p> <p>*Fomentar la comunicación fluida, respetuosa y positiva entre educadores y estudiante.</p> <p>*Elaborar de forma conjunta las normas de convivencia en el aula.</p> <p>*Planificar la intervención siguiendo un protocolo en la resolución de conflictos</p>	<p>*Diagnóstico (TOE)</p> <p>*Sesiones de Tutoría y entrevista personal.</p> <p>*Sesiones de Tutoría.</p> <p>*Orientación para la prevención de riesgos. *Plan de acción en caso de conflicto y/o acoso.</p>	<p>*Tutoras. *Profesores. *Psicólogas. *Estudiantes.</p> <p>*Tutoras *Estudiantes.</p> <p>*Tutoras.</p> <p>*Comité de Convivencia Escolar.</p>	<p>*Ficha diagnóstica.</p> <p>*Diálogo- Orientación *Sociodrama. *Diálogo *Participación espontánea</p> <p>*Dialogo asertivo. Análisis de casos, debates y plenarios.</p> <p>*Talleres. *Diálogos personales con estudiantes en situación de riesgo. *reuniones y diálogos con PFFF. *Aplicación de reglamentos y normas para tomar acciones pertinentes.</p>	<p>*Inicio del año.</p> <p>*Permanente.</p> <p>*Permanente</p> <p>*Permanente</p> <p>*Permanente</p>
---	--	--	---	--

<p>Uso de estrategias, información y herramientas que promueven una sana convivencia.</p> <p>*Fomentar el buen uso de la agenda escolar.</p> <p>*Participar en la difusión de información para la prevención de la violencia y acoso escolar.</p> <p>*Concientizar a las estudiantes sobre la práctica del “Manual de Normas y Convivencia Escolar”</p> <p>*Informar y orientar a los PPF sobre acciones para la “Sana Convivencia Escolar” a través de comunicaciones (Circulares, Comunicados, Cartas y otros).</p>	<p>*Sesiones de Tutorías. *Sesiones de aprendizaje.</p> <p>*Sesiones de tutoría.</p> <p>*Orientación Psicológica grupal e individual.</p> <p>*Sesiones de Tutoría.</p> <p>*Sesiones de Tutoría. *Reuniones con familias. *Envío de comunicados.</p>	<p>*Tutoras. *Profesores y estudiantes</p> <p>*Tutoras.</p> <p>*Psicólogas.</p> <p>*Tutoras *Personal Directivo. *Profesores.</p> <p>*Tutoras. *Profesores. *Estudiantes. *Comité de sana convivencia.</p>	<p>*Diálogo formativo.</p> <p>*Folletos instructivos sobre “Sana Convivencia”. *Charlas y diálogos.</p> <p>*Lectura y análisis de manual de convivencia escolar. *Charlas instructivas y formativas. *Participación activa de las estudiantes.</p> <p>* Envío de comunicados a las familias.</p>	<p>*Permanente.</p> <p>*Semestralmente. *Permanente</p> <p>*Permanente.</p> <p>*Permanente.</p>
--	---	--	--	---

***PLAN DE PREVENCIÓN PARA LA SANA
CONVIVENCIA: PROTOCOLO***

INTERVENCIÓN EN CASO DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR

En la actualidad, en algunos centros educativos, como reflejo de lo que ocurre en la sociedad, se está viviendo una situación de cierto auge de la violencia en sus distintas vertientes. La existencia de los conflictos, su entendimiento, aprender a afrontarlos y resolverlos exige de toda la comunidad educativa que necesita estimular más aun la cultura de sana convivencia y paz.

El fenómeno del *bullying* o acoso escolar, viene definido como “una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno/a contra otro u otra, al que elige como víctima de varios ataques” (Dan Olweus). Se trata por tanto, de una situación continuada en el tiempo y de gran intensidad, en la que una de las partes se siente poderosa y asume el papel de agresor, en tanto que la otra, más vulnerable, asume el papel de víctima; por lo tanto, no debe confundirse con una situación de acoso con peleas puntuales o con situaciones en que las dos partes se encuentran en situaciones de igualdad.

CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR

a) Se causa daño a una estudiante que está en situación de indefensión, sumisión o inferioridad. Existe una agresora que es fuerte y una víctima que es débil, en una relación de **asimetría de poder**.

b) El daño puede ser de **diversa índole**:

- **Agresiones físicas:** Directas (peleas, golpes, palizas, empujones...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones...).
- **Agresiones verbales:** Directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofensas hacia la persona o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).
- **Agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas** para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer.
- **Aislamiento y exclusión social:** No dejar participar a la víctima, aislarle del grupo ignorando su presencia, o no contando con él o ella para actividades del grupo.
- **Acoso racial, xenofobia o homofobia o por presencia de discapacidad** dirigido a colectivos de personas diferentes y que por tanto no responden a la norma homogénea (inmigrantes o minorías étnicas, alumnos diferentes...); usar motes racistas o frases estereotipadas despectivas.
- **Acoso sexual:** Supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas. alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.
- **Intimidación por medios tecnológicos:** Intimidaciones a través de e-mail, chats, mensajes en teléfono móvil, etc.

c) El daño se ejerce **de forma repetida** en el tiempo, durante un periodo largo y de forma recurrente.

d) El agresor o agresores muestran **intencionalidad de hacer daño** aunque a menudo lo justifican con “es una broma” o “todos lo hacemos.”

El carácter privado de muchas agresiones dificulta su detección, siendo los propios estudiantes los que más saben y conocen el padecimiento que otros compañeros pueden estar sufriendo. El varón suele ser con más frecuencia el que arremete contra sus compañeros mientras que las víctimas pueden ser tanto chicos como chicas. Las chicas por el contrario suelen efectuar con más frecuencia el "sembrar rumores" es decir chismorrear de otro o agresión indirecta.

IDENTIFICACIÓN DEL ACOSO

Para poder identificar una situación de acoso, es necesario conocer tanto sus formas, como sus consecuencias.

En cuanto a las formas de acoso, tenemos que tener presentes manifestaciones de maltrato tanto verbal -a través de insultos, motes, desprestigio...- como físico, bien contra la persona de la víctima o con sus objetos personales. También hay que tener en cuenta posibles situaciones de intimidación, tales como amenazas, chantajes, robos... y por último, situaciones de aislamiento.

En cuanto a las consecuencias la víctima puede presentar múltiples síntomas, pero fundamentalmente se concretan en una pérdida de confianza y autoestima, fobia al centro, ansiedad y depresión y incluso problemas físicos como consecuencia de la somatización. Para la identificación de estos síntomas resulta fundamental la colaboración de las familias. Una vez detectados indicios de la existencia en nuestro Centro de una situación de acoso escolar, es necesario conocer cuáles son las medidas que deben ser adoptadas, puesto que una intervención rápida y efectiva que implique a toda la comunidad escolar (alumnado, familia y docentes) puede evitar un agravamiento de la situación. Para ello, es conveniente tener establecido un protocolo de acción donde se plantean un conjunto de medidas destinadas a frenar y paliar la situación de acoso.

NIVELES DE INTERVENCION (PRESENCIAL Y/O VIRTUAL VIA SIEWEB - ZOOM)

A) INTERVENCIÓN PREVENTIVA

Desde un punto de vista de la prevención son factores de protección:

1. El crear vínculos y lazos entre todas las personas del grupo.
2. Contar con cauces o vías para poder comunicar esta situación si se produce.
3. Manejar un código ético como Las Normas de Convivencia y el Reglamento Interno del centro que claramente muestre la desaprobación de este tipo de actos entre compañeros. Las buenas relaciones interpersonales entre los alumnos y entre el profesorado evidentemente favorecen la comunicación y la confianza para poder expresar las dificultades que se están viviendo, por ello favorecer la **amistad**, la **responsabilidad** de unos hacia otros y la expresión libre e incluso crítica promueve **climas inclusivos** y por ende menos favorecedores de agresiones de esta índole.

Todo ello representa trabajar la cooperación a diferencia de la competitividad y crear ambientes respetuosos "Donde entra el respeto decrece el acoso escolar".

B) ATENCIÓN DE CASOS

En caso de constatarse definitivamente un caso grave de maltrato en la escuela se debería tener en cuenta el siguiente proceso:

Una vez que el centro tiene conocimiento de una posible situación de acoso, bien a través del propio alumno bien a través de una observación directa, es preciso adoptar una serie de medidas que podemos agrupar en cuatro fases:

1ª FASE: DETENCIÓN Y CONTROL DE LA SITUACIÓN

En esta primera fase se debe cumplir el objetivo de informarse o de frenar y controlar la situación presentada para evitar cualquier tipo de incomodidad o daño mayor.

- a) En caso sea información de sospecha de acoso.
- b) En caso se sea testigo de conductas inadecuadas.

2ª FASE: RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Se trata de una fase en la que el principal objetivo del comité responsable es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

3ª FASE: EVALUACIÓN Y MEDIDAS

Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, deberá convocarse una nueva Junta de la comisión de Convivencia, en las que se valorará si los mismos realmente son constitutivos de acoso y, en su caso, se acordarán las medidas a adoptar distinguiendo entre aquellas tendientes a la protección de la víctima, las medidas correctoras de las agresoras y la comunicación a los organismos correspondientes.

En caso se quede determinado que es un caso de acoso o Bullying se procederá de la siguiente manera:

1. Medidas de protección a la estudiante víctima.
2. Medidas correctoras de las agresoras.

4ª FASE: SEGUIMIENTO

Una vez adoptadas todas las medidas previstas, es importante llevar a cabo un seguimiento continuo de la situación, a través de la tutora y persona asignada de su confianza quienes informarán de los progresos o incidencias presentadas.

5ª FASE: CIERRE

Habiéndose confirmado que ha quedado erradicada cualquier conducta agresiva, se procede a informar a las instancias pertinentes y a cerrar el caso debidamente.

ASPECTOS JURÍDICOS: LA RESPONSABILIDAD DEL CENTRO.

Existe una serie de implicaciones jurídicas para el centro educativo en el que se presentan casos de bullying, por ello es esencial una actuación rápida una vez que se detecten los primeros signos de acoso, así como la adopción de medidas eficaces. También es importante, documentar todas las medidas adoptadas y acreditarlas debidamente, para ello es necesario **levantar actas** de las reuniones efectuadas y también recoger la firma de los estudiantes después de las sesiones realizadas. Igualmente se aplica un plan de convivencia que permite acreditar, no sólo la ejecución de mecanismos rápidos y eficaces paliativos de situaciones de *bullying*, sino también la realización de acciones preventivas.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN (PRESENCIAL Y VIRTUAL)

1. Dicho todo lo anterior, una estrategia válida es la puesta en marcha de actividades de **coordinación** entre el profesorado para entender y buscar solución a los problemas de disciplina, conflictos, malas relaciones, abusos entre iguales, etc. que se pueda presentar.
2. Es importante objetivizar las impresiones a través de **herramientas** que ayuden a prevenir o a intervenir con la mayor certeza y en el menor plazo usando para ello cuestionarios y entrevistas que permitan estimular el desarrollo de la acción preventiva.
3. Otra estrategia es crear conciencia colectiva al trabajar con docentes problemas de disciplina o abusos entre iguales lo primero que surge como necesidad es **la creación de un código común de formas de actuar** (Normas de convivencia, Reglamento interno y Protocolo de actuación en caso de acoso o violencia escolar) que incidirán en la coherencia para abordar un conflicto:

Principios o Normas de convivencia en el aula:

Dichos principios se establecerán en torno a los siguientes criterios:

- a) Reflejar necesidades, recursos y contexto en el que se van a desarrollar
 - b) Sustentarse en principios morales basados en la Declaración de DDHH.
 - c) Observar un carácter educativo dado el tipo de institución.
 - d) Ajustarse a la normativa vigente.
 - e) Expresarse en términos sencillos comprensibles para toda la comunidad escolar.
- Para poder acompañar a las estudiantes en la práctica de normas de convivencia se pueden utilizar algunas estrategias como:

1. Promover el aprendizaje entre iguales y la cooperación.
2. Promover el éxito, reconocer las buenas acciones reforzando positivamente.
3. Separar el grupo de personas que refuerzan conductas inadecuadas y reubicarlas para estimular su potencial positivamente.
4. Usar la estrategia "Tiempo fuera" retirando 5 minutos del aula a la alumna para su reflexión personal para luego conversar con el docente.
5. Nombrar a las alumnas por su nombre y al finalizar la clase tener una breve charla individual.
6. Exponer en privado con las alumnas las dificultades y las necesidades que hay que cumplir.
7. Hacer un "contrato" de mejora personal por escrito y firmado.

Reglamento Interno del Centro.

Al participar los docentes de la elaboración de las normas de un centro, esto se convierte en sí en una fuente de implicación, sensibilización y revisión de formas de hacer. El Reglamento Interno del centro consigue dar estructura a la interacción social. Presuponen un código justo y son alterables según varíen las circunstancias. Están sujetas a interpretaciones por lo que se hace necesario revisarlas a través de un proceso.

DESARROLLO DE FASES DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR - BULLYING

Teniéndose conocimiento de una posible situación de acoso, bien a través del propio alumno bien o de la observación directa, es necesario tomar una serie de medidas que se pueden agrupar en cuatro fases:

1ª FASE: DETECCIÓN, CONTROL Y REPORTE DE LA SITUACIÓN

El objetivo es informarse y/o frenar, controlar y reportar la situación presentada para evitar cualquier tipo de incomodidad o daño.

a) En caso sea información de sospecha de acoso:

1. Informarse de los acontecimientos y derivar a la tutora y a la coordinación de nivel previa primera orientación. Coordinadora de Tutoría y/o Normas Educativas.
2. La tutora registrará lo acontecido en el anecdotario y elevará el caso al comité de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar.

b) En caso se sea testigo de conductas inadecuadas:

Cualquier persona que esté presente o tenga conocimiento del hecho debe tomar acción para detener a las alumnas, informarse y dar una primera orientación con el fin de poder evitar daños mayores y luego poder reportar la situación a tutoría y Coordinación de nivel.

2ª FASE: RECOGIDA DE INFORMACIÓN

El principal objetivo del comité responsable es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar, consignándose en un acta que será elevada a la dirección del plantel. Las medidas son las siguientes:

- a) Citar a la alumna supuestamente acosada a una entrevista individual.
- b) Citar para entrevista a las alumnas que tienen conocimiento o denunciaron la situación.
- c) Citar a la alumna acosadora en una entrevista individual.
- d) Citar a los padres de familias de las niñas indicadas como acosadora y acosada, para conversar con ellos individualmente y obtener mayor información.
- e) Convocar a la tutora y docentes que interactúan con las alumnas involucradas para recabar información adicional relevante.

3ª FASE: EVALUACIÓN Y MEDIDAS

El objetivo principal es evaluar y tomar las medidas de protección y medidas correctivas correspondientes. En caso sea confirmado la situación de bullying se tomarán las siguientes acciones:

a) La Directora en coordinación con el equipo de convivencia y los padres de familia o apoderados derivará y reportará el caso a las instituciones especializadas:

Establecimientos de salud, defensoría municipal del niño y adolescente (DEMUNA) u otras instituciones según sea el caso, que velen por el bienestar de las estudiantes. Así mismo registrará la incidencia en el portal Siseve para su debida atención.

b) Medidas de protección a la estudiante víctima:

1. Cambio de grupo o aula según se considere conveniente.
2. Orientación personalizada por parte del equipo de Convivencia, brindándole pautas de autoprotección y fortalecimiento personal.
- c) Asignación de una persona de confianza dentro del equipo docente, tutora u otra según ella lo manifieste.
- d) Constante comunicación con la familia de la víctima, manteniéndoles informados de la situación.
- e) Orientación grupal al alumnado sobre los objetivos de la sana convivencia.
- f) Recomendar a los padres de familia la orientación de un profesional externo al centro con el fin de reforzar la labor efectuada.
3. Medidas correctivas para la/s agresora/s:
 - a) Cambio de grupo o aula según se considere conveniente.
 - b) Realización de una labor de acompañamiento para la concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias, según lo designe el equipo responsable.
 - c) Orientación personalizada por parte del equipo de Convivencia, brindándole pautas de fortalecimiento personal, resolución de conflictos, entre otros temas.
 - d) Orientación grupal al alumnado sobre los objetivos de la sana convivencia.
 - e) Constante comunicación con la familia con relación al apoyo y compromiso de los padres en el proceso en cuanto a la responsabilidad y las consecuencias o daños que se deba atender oportunamente.
 - f) Recomendar a los padres de familia la orientación de un profesional externo al centro con el fin de reforzar la labor efectuada.

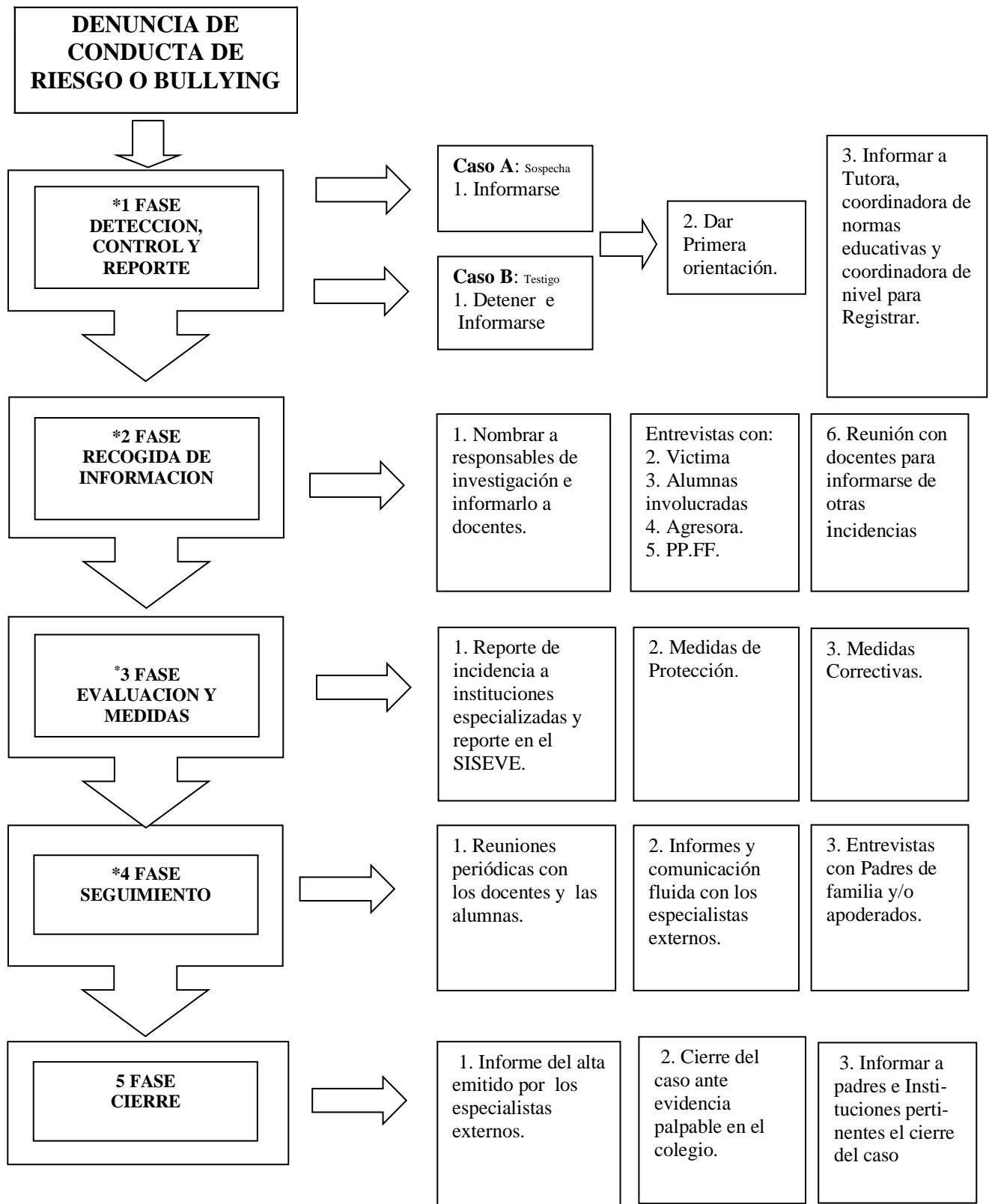
4ª FASE: SEGUIMIENTO

- a) Reuniones periódicas del miembro designado del equipo de convivencia con las estudiantes involucradas para su seguimiento y registro de acciones tomadas para mejorar la sana convivencia.
- b) Reuniones periódicas del equipo de convivencia y docentes para conocer los avances de las acciones realizadas con las estudiantes involucradas.
- c) Solicitar informes escritos de las instituciones y/o profesionales especializados donde fueron derivadas las estudiantes involucradas para su atención, con el fin de mantener una comunicación fluida y permanente.
- d) Comunicación permanente entre la familia y el colegio en beneficio de las estudiantes involucradas.

5ª FASE: CIERRE

- a) Es necesario que los especialistas externos de las estudiantes involucradas, certifiquen el alta del tratamiento y sea oficializada oportunamente al colegio.
- b) Cerrar el caso cuando sea evidente las mejoras en la convivencia escolar entre las alumnas involucradas.
- c) Informar a los padres de familia y/o apoderados de las estudiantes involucradas (agresora y agredida) sobre el cierre del caso.
- d) Informar a las instituciones pertinentes sobre el cierre del caso.

FLUJOGRAMA DE ATENCION EN CASO DE ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR



* En modalidad virtual se realiza por zoom y SIEWEB

Protocolo de actuación en caso de maltrato (bullying) entre iguales

(MODALIDAD PRESENCIAL O VIRTUAL)

En caso de determinarse que existe claramente un proceso de victimización por abuso de poder se debe registrar por escrito cada paso que se efectúe para así mantener la documentación necesaria en caso de ser requerida.

FASE	TAREA	QUIÉN	CUÁNDO	PROCEDIMIENTO
1 Fase: Detención, control y reporte de incidencia.	Caso A: Informarse de la situación reportada como sospecha.	La responsabilidad es de los miembros de la Comunidad Educativa que hayan tenido el primer contacto.	En el momento en el que se tenga conocimiento.	Recibir la información y brindar la primera orientación.
	Caso B: En caso de estar presente en un hecho de conducta de abuso.	Profesor o personal que esté presente en el momento que se produce la conducta.	A partir de que se tenga conocimiento de la situación.	Brindar orientación para detener la conducta inadecuada.
	En ambos casos (A y B) proceder a informar a Tutoría en primera instancia.	Profesor o personal que recibe el primer reporte.	A partir de que se tenga conocimiento de la situación.	Informar a la Tutora y al comité de sana convivencia para su registro.
2 Fase: Recogida de información.	Identificación de la situación obteniendo información con entrevistas.	Profesores o personal del comité de sana convivencia designadas.	A partir del reporte se hace la derivación inmediata.	Se nombra a la persona de más confianza de la víctima para ser responsable de la entrevista y se nombra a la persona del comité que coordinara la investigación para que realicen la identificación de la situación.
	Entrevistas con víctima, estudiantes involucradas, agresora y PP.FF.	Profesores o personal del comité de sana convivencia designadas.	De inmediato a la derivación para la atención del caso.	Determinar el tipo de maltrato. Personas que intervienen. Intensidad del mismo. Desde cuándo viene ocurriendo el incidente, frecuencia.

	Reunión con docentes para informarse de otras incidencias	Comité de sana convivencia.	Cuando se realice la derivación del caso para su atención.	Recabar información de los docentes que han enseñado a las estudiantes involucradas.
3 Fase: Evaluación y medidas de atención.	Primeras medidas en el centro educativo.	Comité de sana convivencia.	Una vez identificada la situación.	Evaluar la situación y en función a ello reportar incidencia en el SISEVE o a instituciones especializada. Desarrollar un Plan de Atención de forma inmediata.
	Comunicar a las familias.	Comité de sana convivencia o persona a quien se delegue.	Cuando se tiene el plan de atención.	Informar y coordinar la atención a las estudiantes, buscando promover la colaboración para adoptar las medidas correctivas y de prevención pertinentes.
	Información del Comité de sana convivencia del Centro.	Coordinadora del comité de sana Convivencia del Centro.	Luego de informar y coordinar con las familias y docentes el plan de atención.	Informar las medidas coordinadas y responsabilidades para su atención y seguimiento.
	Derivar al dpto de psicología.	Comité de sana convivencia.	Cuando la situación sea sospechosa o confirmada se necesita la intervención del dpto de psicología y otros especialistas externos.	Si la situación no se puede controlar internamente se debe informar a las autoridades locales y establecer alianzas estratégicas con especialistas.
4 Fase: Seguimiento	Ejecución del Plan de intervención y Seguimiento.	Personas designadas del comité de sana convivencia.	Una vez que se ha puesto en marcha el plan de intervención.	Seguir recogiendo información del caso registrado en función de la aplicación de las medidas correctivas y preventivas aplicadas.
	Comunicar a los docentes involucrados.	Tutora con el apoyo de la persona designada del comité de sana convivencia.	Una vez que se ha puesto en marcha el plan de intervención.	Es imprescindible la sensibilización por parte del conjunto de profesores que van a

				tener contacto con las estudiantes involucradas.
	Comunicación permanente con las familias	Personal designado por el comité de sana convivencia.	Una vez que se ha puesto en marcha el plan de intervención.	Mantener la permanente comunicación con los PPF buscando optimizar el apoyo a las estudiantes.
5 Fase: Cierre	Informe del alta emitido por los especialistas externos.	Psicóloga.	Cuando se reciba el documento de especialistas externos.	Remitir copia del informe a la dirección del plantel.
	Cierre del caso ante evidencia palpable en el colegio.	Dirección y comité de sana convivencia	Al recibir el informe de especialista externo y reporte de seguimiento del comité de sana convivencia.	Registrar en el libro de actas y en el SISEVE el resultado de la intervención y seguimiento.
	Informar a padres de familia e Instituciones pertinentes el cierre del caso.	Dirección.	Al tener la información confirmada del especialista externo y del comité de sana convivencia.	Citar a los padres para informar así mismo reportar a las instancias externas que corresponda.

D.S. N°.004-2018

Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR

Prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes:

- Se realiza a través de acciones preventivas dirigidas a estudiantes que se encuentran expuestos a la ocurrencia de situaciones de violencia. Las acciones preventivas pueden tener como objetivo a un grupo de estudiantes, un aula o un nivel, según corresponda. En ocasiones excepcionales podrían involucrar a la totalidad de estudiantes de la institución educativa.
- El diseño, implementación y evaluación de las acciones preventivas frente a la violencia contra niñas, niños y adolescentes se encuentran a cargo del responsable de convivencia de la institución educativa, quien cuenta con el apoyo del coordinador de tutoría y los tutores o tutoras de los y las estudiantes a quienes van dirigidas.
- En caso se considere pertinente, las acciones preventivas podrán ser implementadas con el apoyo de los servicios locales vinculados con la temática de niñez y adolescencia, con organizaciones representativas que forman parte de la comunidad local u otras organizaciones de la sociedad civil, siempre en concordancia con el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar de la institución educativa.
- Las acciones preventivas pueden desarrollarse en los siguientes momentos:
 - a. Dentro del horario escolar; durante la hora de tutoría o en los momentos de reflexión que los docentes de las áreas curriculares puedan promover.
 - b. Fuera del horario escolar; donde puedan tomar la forma de jornadas que se realizan en un solo momento o talleres que pueden tener varias sesiones. Las acciones pueden estar dirigidas a las y los estudiantes, a sus familias u a otras personas responsables de su cuidado.
 - c. Como parte de las actividades de integración que se realicen en la institución educativa (ferias, actuaciones, jornadas familiares, actividades deportivas o en fechas emblemáticas, etc.).

ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- Para la atención de casos de violencia se circunscribe a aquellos que afecten a las y los estudiantes. En tal sentido, los casos de violencia pueden darse:
 - a. Entre estudiantes.
 - b. Del personal de la institución educativa pública o privada hacia uno o varios estudiantes.

c. Por un miembro de la familia u otra persona que no pertenezca a una institución educativa.

- El director o directora de la institución educativa, a través del Comité de Tutoría y Orientación Educativa, coadyuva en la atención oportuna de los casos de violencia contra las y los estudiantes en el marco de los Protocolos para la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.

- El proceso de atención y seguimiento de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en la institución educativa se realiza a través de los siguientes pasos:

a. *Acción*: Son las medidas adoptadas por la institución educativa para atender los casos de violencia detectados y proteger todos los niños, niñas y adolescentes involucrados.

b. *Derivación*: Es la comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o el agresor (de ser una niña, niño y adolescente), si se estima necesario.

c. *Seguimiento*: Es el acompañamiento y la supervisión del bienestar de todos los o las estudiantes (atención psicológica, acompañamiento pedagógico, soporte emocional, etc.) así como la restauración de la convivencia afectada y la verificación del cese de todo tipo de agresión.

d. *Cierre*: es la finalización de la atención del caso cuando se hayan cumplido todos los pasos previos. Debe garantizarse la continuidad educativa de la o del estudiante, así como su protección y acogida.

- Todo caso de violencia escolar del que se tenga conocimiento es anotado en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el portal SíseVe. No se registran en el SíseVe los casos de violencia cometida por un miembro de la familia u otra persona que no pertenezca a una institución educativa.

- El director o directora de la institución educativa asume la responsabilidad de comunicar a la UGEL respectiva y a cualquier otra autoridad competente las situaciones de violencia realizadas por el personal de la institución educativa hacia los estudiantes.

- Ante la detección de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una institución educativa, es responsabilidad del personal de la institución educativa informar inmediatamente al director o directora, para que este realice la denuncia ante la autoridad competente. En caso el director o directora omita cumplir con su responsabilidad, le corresponde al personal de la institución educativa que detectó la situación violencia, realizar la denuncia ante la autoridad competente.

- El director o directora de la institución educativa brinda las facilidades al personal del Centro Emergencia Mujer (CEM), Servicio de Atención Urgente (SAU) y la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) para el desarrollo de sus funciones en el abordaje de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, siempre y cuando estas no comprometan sus responsabilidades.

Libro de Registro de Incidencias

- Se anotarán las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa. Su contenido describe de manera clara y precisa los pasos seguidos en la atención de cada uno de los casos y la información que contiene es de carácter confidencial.
- El director o directora de la institución educativa es responsable de mantener actualizado el Libro de Registro de Incidencias, y de garantizar su uso adecuado. De considerarlo necesario, puede delegar esta función al responsable de convivencia.

Portal SíseVe

- El SíseVe (www.siseve.pe) es una aplicación virtual a través de la cual las instancias de gestión educativa descentralizada brindan seguimiento a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar mediante un trabajo colaborativo e interconectado.
- Los reportes en el portal SíseVe pueden ser realizados por cualquier persona que haya sido víctima, testigo o tenga conocimiento de un hecho de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar, previa afiliación al portal SíseVe.
- En el caso de la institución educativa, la administración del SíseVe estará a cargo del responsable de convivencia.
- El responsable del SíseVe se encuentra a cargo del seguimiento y el registro de las acciones tomadas frente a cada caso reportado en el portal SíseVe. Se mantienen siempre actualizados
- La información contenida en el portal SíseVe es confidencial, La identidad del reportante solo puede ser conocida, bajo responsabilidad, por los especialistas del Ministerio de Educación a cargo de la administración del portal SíseVe.

A través de la Institución Educativa

Del personal de la institución educativa

- El personal de la institución educativa respeta la dignidad de las y los estudiantes considerando sus condiciones y características específicas. Asimismo, promueve y fortalece la convivencia democrática en todos los espacios y actividades de la institución educativa.
- El director o directora de la institución educativa, junto con los subdirectores o subdirectorías, son un referente ético para todos los integrantes de la comunidad educativa; por tanto, fomentan y mantienen relaciones de respeto, colaboración, responsabilidad social y buen trato. Su liderazgo moviliza e influencia a los demás miembros de la comunidad educativa en la mejora constante de las relaciones interpersonales.
- El personal docente, con el apoyo del auxiliar, promueve actividades que tengan en cuenta la formación en valores, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, la promoción de la participación, así como el aprendizaje y respeto a las Normas de Convivencia.
- Toda acción tutorial ha de constituirse en acción ejemplar y, como tal, promover relaciones democráticas y de buen trato entre las y los estudiantes. Asimismo, en

concordancia con la programación anual, desde la tutoría grupal se desarrollan temas relacionados con la convivencia escolar, la prevención de la violencia, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, el aprendizaje y el respeto a las Normas de Convivencia, así como la evaluación participativa de las Normas de Convivencia del aula. Para el caso específico de la educación inicial, es el o la docente quien garantiza el acompañamiento de los estudiantes de acuerdo a lo antes señalado. En el caso de la Educación Básica Especial, es el tutor quien a través del trabajo con la familia, fortalece y da cumplimiento a lo aquí dispuesto.

9.3.1 A través del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual

- Coordinar y desarrollar programas, estrategias y actividades articuladas con las instancias de gestión educativa descentralizada, orientadas a la promoción de la convivencia escolar y de escuelas seguras, libres de todo tipo de violencia.

- Contribuir al fortalecimiento de capacidades de la comunidad educativa para la promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

- A través de la LINEA 100 y el Chat 100, brindar servicios de orientación a la comunidad educativa ante situaciones de riesgo, y para la atención oportuna de situación es de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

- **A través del Centro Emergencia Mujer (CEM)**

- a. Brindar apoyo técnico a las UGEL e instituciones educativas para la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

- b. Brindar patrocinio legal, apoyo psicológico y soporte social a las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, a fin de garantizar el acceso a la justicia y la recuperación socioemocional.

- c. Coordinar con la UGEL y las instituciones educativas la implementación de acciones que promuevan la participación estudiantil en la promoción de la convivencia escolar, la autoprotección y el derecho a una vida libre de violencia.

9.4. De los gobiernos locales, a través de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA)

- Orientar a la comunidad educativa sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, promoviendo el desarrollo de capacidades de autoprotección.

- Promover la participación de las instituciones educativas en los espacios de articulación local.

- Promover espacios de participación de las niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar, en coordinación con la institución educativa.

- Informar a la comunidad educativa sobre las rutas vigentes de actuación frente a situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

**PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

I. VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

PROTOCOLO – 01				
Entre estudiantes				
<i>Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)</i>				
<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que toda intervención sea respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. • El Director o Directora es responsable de la formación integral de los y las estudiantes, promover la sana convivencia y la realización de acciones para garantizar su protección. • El responsable del portal SiseVe deberá adjuntar (en el portal) los documentos sustentatorios de cada paso desarrollado. • Se debe garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de los estudiantes en los documentos que se elaboren y en el portal del SiseVe. 				
<u>Normas que deben considerarse</u>				
Ley N° 28044, Ley General de Educación (artículo 3 y artículo 53 inciso a).				
Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes (artículo 18).				
Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las II.EE. y su Reglamento.				
Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.				
Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo
Acción	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistar a los o las estudiantes por separado (evitar revictimización). • Recabar con prudencia información adicional de estudiantes testigos, docentes y personal de la institución educativa, si fuera necesario. • Establecer con las o los estudiantes involucrados las medidas correctivas y acuerdos que deben ser asumidos para reparar la situación. • Convocar a los padres de familia o apoderados de las o los estudiantes involucrados para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para la mejora de la convivencia • Coordinar con el tutor o tutora el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SiseVe. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI. 	Director Responsable de Convivencia. Docentes	Cartas de compromiso (modelo portal SiseVe Portal SiseVe Libro de registro de incidencias	Desde el conocimiento del hecho de violencia, hasta un máximo de 07 días útiles.

Derivación	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a los padres de familia o apoderados de las o los estudiantes involucrados sobre los servicios de salud disponibles para la atención psicológica y/o médica, si fuera necesario. 	Responsable de Convivencia	Suscripción de un Acta	De acuerdo a la necesidades de los o las estudiantes.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con el tutor o tutora del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre los y las estudiantes. Solicitar informes escritos a las instituciones a donde se derivaron a los estudiantes. Promover reuniones periódicas con las o los estudiantes involucrados y/o con los padres o apoderados para hacer seguimiento a las acciones acordadas y dejar constancia en un acta. Verificar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados. 	Director Responsable de convivencia	Ficha de seguimiento. Portal SiseVe Acta	Es una acción permanente.
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia. Además, se debe garantizar la protección de los estudiantes involucrados, así como su permanencia en la institución educativa. Informar a los padres de familia o apoderados de los o las estudiantes sobre el desarrollo de las acciones. Informar al CONEI sobre el cierre del caso. 	Responsable de convivencia	Portal SiseVe	Cuando el hecho de violencia ha cesado.

PROTOCOLO – 02

Entre estudiantes

Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)

- Asegurar que toda intervención sea respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- El Director o Directora es responsable de la formación integral de los y las estudiantes, promover la sana convivencia y la realización de acciones para garantizar su protección.
- El responsable del portal SiseVe deberá adjuntar (en el portal) los documentos sustentatorios de cada paso desarrollado.
- Se debe garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de los y las estudiantes en los documentos que se elaboren y en el portal del SiseVe.

Normas que deben considerarse

Ley N° 28044, Ley General de Educación (artículo 3 y artículo 53 inciso a).

Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes (artículo 18).

Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las II.EE. y su Reglamento.

Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo
-------------	---------------------	--------------------	--------------------	--------------

Acción	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de violencia sexual, orientar y acompañar a los padres de familia o apoderados de la o el estudiante agredido, para la presentación de la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. • En caso de violencia física, orientar y acompañar a los padres de familia o apoderados de la o el estudiante agredido a un servicio de salud y después acudir a la Policía Nacional o al Ministerio Público. • En caso que no se ubique a los padres de familia o apoderados, acompañar a la o el estudiante a los servicios antes mencionados. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SiseVe. • Coordinar con el tutor o tutora el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. 	<p>Director Responsable de Convivencia</p>	<p>Acuerdos o Actas.</p> <p>Informe a la UGEL sobre los hechos suscitados y sobre la derivación a las instancias correspondientes.</p> <p>Portal SiseVe.</p> <p>Libro de registro de incidencias</p>	<p>Inmediatamente y dentro de las 24 horas de haber conocido el hecho de violencia.</p>
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar a los padres de familia o apoderados para que accedan al apoyo especializado del CEM, la DEMUNA o del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS. 	<p>Director Responsable de convivencia</p>	<p>Ficha de derivación (Modelo en portal SiseVe)</p>	<p>De acuerdo a la necesidades de los o las estudiantes.</p>
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Reunirse con el tutor o tutora del aula para evaluar la continuidad educativa de los o las estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. • Solicitar informes escritos a las instituciones adonde se derivaron a los o las estudiantes. • En caso de violencia física, promover reuniones periódicas con los padres de familia o apoderados para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados para la mejora de la convivencia y dejar constancia en un acta. • En caso de violencia sexual, promover reuniones periódicas con los o las docentes y los padres de familia o apoderados para asegurar una readaptación adecuada de la o el estudiante agredido. 	<p>Director Responsable de convivencia</p>	<p>Ficha de seguimiento (modelo en el portal SiseVe).</p> <p>Portal SiseVe</p> <p>Acta</p>	<p>Es una acción permanente.</p>
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso de un hecho de violencia sexual cuando se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para las o los estudiantes involucrados. • Cerrar el caso de un hecho de violencia física cuando la violencia haya cesado y se haya garantizado la protección de las o los estudiantes 	<p>Director o Directora Responsable de convivencia Tutor o tutora</p>	<p>Portal SiseVe</p> <p>Documentos sustentatorios</p>	<p>Cuando se tenga información de la atención por los servicios.</p>

<p>involucrados, así como su permanencia en la institución educativa, y se evidencian mejoras en la convivencia escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En ambos casos se debe garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados. • Informar a la UGEL sobre el cierre del caso. 			
--	--	--	--

II. VIOLENCIA DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES

PROTOCOLO – 03				
Personal de la IE a estudiantes				
<i>Violencia psicológica</i>				
<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que toda intervención sea respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que no se realicen entrevistas o preguntas que revictimicen, sin exposición a situaciones de riesgo y sin suscribir conciliaciones entre el agresor y los padres o apoderados de los estudiantes agredidos. • El Director o Directora es responsable de la formación integral de los y las estudiantes, promover la sana convivencia, y durante todo el proceso de intervención de la IE debe garantizar la protección y seguridad de las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia. • El responsable del portal SiseVe deberá adjuntar (en el portal) los documentos sustentatorios de cada paso desarrollado. • Se debe garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de los o las estudiantes en los documentos que se elaboren y en el portal del SiseVe. • Si el director o directora es el causante del hecho de violencia, la denuncia la puede realizar cualquier integrante de la comunidad educativa en la UGEL respectiva. 				
<u>Normas que se deben considerar</u>				
Ley N° 28044, Ley General de Educación (artículo 3 y artículo 53 inciso a)				
Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes (artículo 4, 16, 18 y 38).				
Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.				
Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.				
Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.				
Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo
Acción	Proteger a la o el estudiante agredido, haciendo que cese todo hecho de violencia y evitando una nueva exposición. Si la o el agresor continúa en la institución educativa, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar posibles contactos que generen malestar a la o el estudiante agredido y al resto de estudiantes.	Director Responsable de convivencia		Dentro de las 24 horas de conocido el hecho.
	Reunión con los padres de familia o apoderados de la o el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, se levantará un acta de denuncia donde	Director	Acta de denuncia	

	se describen los hechos ocurridos y se establecen medidas de protección.			
	Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados. Asimismo, orientarlos para la denuncia del hecho ante la Policía Nacional o al Ministerio Público.	Director	Oficio a la UGEL para que se tomen las acciones administrativas correspondientes. Oficio comunicando el hecho al Ministerio Público.	
	Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa para establecer un plan de acompañamiento a la o el estudiante afectado.	Responsable		
	Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SiseVe.	de Convivencia	Libro de registro de incidencias Portal SiseVe	
Derivación	Orientar a los padres de familia o apoderados para la derivación de la o el estudiante afectado por el hecho de violencia a un servicio de salud para la atención especializada.	Responsable de Convivencia	Ficha de derivación. (Modelo en Portal SiseVe).	De acuerdo a la necesidad de la o el estudiante.
Seguimiento	Asegurar que el o la estudiante continúe asistiendo a clases y reciba el apoyo emocional y pedagógico respectivo.	Director	Ficha de seguimiento. (Modelo en portal SiseVe) Portal SiseVe	Acción permanente
	Reunirse con el tutor o tutora del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y pedagógicos de la o el estudiante.	Responsable de Convivencia		
	Convocar a reuniones periódicas a los padres de familia o apoderados de la o el estudiantes, para informar sobre las acciones ejecutadas.	Responsable de Convivencia		
	En caso se haya derivado a la o el estudiante a un servicio especializado, solicitar informe de progreso al mismo.	Director		
Cierre	Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la o el estudiante afectado, su permanencia en la IE y se evidencian mejoras en el aspecto socioemocional de la o el estudiante. Dicha medida se informa a los padres o apoderados.	Responsable de Convivencia	Portal SiseVe Documentos sustentatorios	Cuando se tenga información de la atención por los servicios.
PROTOCOLO – 04				
Personal de la IE a estudiantes				
Violencia física				

- Asegurar que toda intervención sea respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que no se realicen entrevistas o preguntas que revictimicen, sin exposición a situaciones de riesgo y sin suscribir conciliaciones entre el agresor y los padres o apoderados de los estudiantes agredidos.
- El Director o Directora es responsable de la formación integral de los estudiantes, promover la sana convivencia, y durante todo el proceso de intervención de la IE debe garantizar la protección y seguridad de las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia.
- El responsable del portal SíseVe deberá adjuntar (en el portal) los documentos sustentatorios de cada paso desarrollado.
- Se debe garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de los estudiantes en los documentos que se elaboren y en el portal del SíseVe.
- Si el Director o Directora es el causante del hecho de violencia, la denuncia la puede realizar cualquier integrante de la comunidad educativa.

Normas a considerar

Ley N° 28044, Ley General de Educación (artículo 3 y artículo 53 inciso a).

Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes (artículo 4, 16, 18 y 38).

Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.

Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo
Acción	Asegurar la atención médica inmediata.	Director	Actas	Dentro de las 24 horas de conocido el hecho.
	Reunirse con los padres de familia o apoderados de la o el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección.			
	Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo acta de denuncia suscrita por los padres de familia, apoderados o quien corresponda, a quienes se orientará para denunciar el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público.			
	Supervisar a la presunta o presunto agresor para evitar posibles represalias contra la o el estudiante agredido.			
	Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe.	Responsable de Convivencia	Libro de registro de incidencias. Portal SíseVe.	
Derivación	Brindar orientación a los padres de familia o apoderados de la o el estudiante agredido para que accedan al apoyo del Centro de Emergencia Mujer, la	Responsable de Convivencia	Ficha de derivación. (Modelo en Portal SíseVe)	De acuerdo a la necesidades de los estudiantes.

	DEMUNA, del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS u otro servicio de salud que sea necesario.			
Seguimiento	Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo.	Director	Ficha de seguimiento. (Modelo en Portal SiseVe) Portal SiseVe.	Acción permanente.
	Promover reuniones periódicas con los padres de familia o apoderados de la o el estudiante agredido para dar seguimiento a las acciones acordadas.	Responsable de Convivencia	Ficha de seguimiento. (Modelo en Portal SiseVe) Portal SiseVe.	
Cierre	Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa y se encuentra recibiendo soporte socioemocional especializado.	Responsable de Convivencia.	Portal SiseVe Documentos sustentatorios	Cuando se tenga información de la atención por los servicios.

PROTOCOLO – 05
Personal de la IE a estudiantes

Violencia sexual

- Asegurar que toda intervención sea respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que no se realicen entrevistas o preguntas que revictimicen, sin exposición a situaciones de riesgo y sin suscribir conciliaciones entre el agresor y los padres o apoderados de los estudiantes agredidos.
- El Director o Directora es responsable de la formación integral de los estudiantes, promover la sana convivencia, y durante todo el proceso de intervención de la IE debe garantizar la protección y seguridad de las o los estudiantes afectados por el hecho de violencia.
- El responsable del portal SiseVe deberá adjuntar (en el portal) los documentos sustentatorios de cada paso desarrollado.
- Se debe garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de los estudiantes en los documentos que se elaboren y en el portal del SiseVe.
- El Director debe:
 - **Separar preventivamente a la o el docente agresor**, al amparo de la Ley N° 29944, artículo 44, “por los presuntos delitos de violación contra la libertad sexual, hostigamiento sexual en agravio de un estudiante (...) así como por incurrir en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio”. Para mayores detalles sobre la separación preventiva ver el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
 - Si el Director es el causante del hecho de violencia, la denuncia la puede realizar cualquier integrante de la comunidad educativa.

Normas que se deben considerar

Ley N° 28044, Ley General de Educación (artículo 3 y artículo 53 inciso a).
 Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes (artículo 18).
 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.
 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
 Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU, “Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público”.
 Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo
Acción	Reunión con los padres de familia o apoderados de la o el estudiante víctima de violencia sexual. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen medidas de protección.	Director	Actas	Dentro 24 horas detectado o conocido el caso.

	Comunicar el hecho al Ministerio Público o a la Policía Nacional, remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados.		Oficio comunicando el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público.	
	Comunicar el hecho a la UGEL remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados, y adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público.		Oficio a la UGEL para que tome las acciones administrativas correspondientes	
	Se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL.		Resolución Directoral separando preventivamente a la o el supuesto agresor.	
	En la institución educativa privada, bajo responsabilidad, se debe informar a la UGEL sobre el hecho, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público.		Oficio a la UGEL.	
	Una vez realizadas las acciones, el caso se reporta en el portal SíseVe y se anota en el Libro de Registro de Incidencias.	Responsable de convivencia	Portal SíseVe Libro de registro de incidencias	
	Se apoyará a otras u otros estudiantes afectados indirectamente por el hecho de violencia, realizando acciones que contribuyan a restablecer la convivencia y la seguridad en la institución educativa. Se puede solicitar apoyo a la UGEL, Centro de Emergencia Mujer (CEM), la DEMUNA u otras entidades especializadas de la sociedad civil.	Director		
Derivación	Brindar orientación a los padres de familia o apoderados para que acudan al Centro de Emergencia Mujer, a la DEMUNA, a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos u otras entidades, según corresponda.	Responsable de Convivencia	Ficha de derivación. (Modelo en Portal SíseVe)	De acuerdo a las necesidades de las familias de las o los estudiantes
Seguimiento	Asegurar la permanencia de la o el estudiante víctima de violencia sexual en el sistema educativo y garantizar que se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo.	Director	Ficha de seguimiento. Modelo en portal SíseVe	Acción permanente
Cierre	Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección de la o el estudiante y su permanencia en la institución educativa, recibiendo soporte socioemocional por parte de un servicio especializado.	Responsable de Convivencia	Portal SíseVe Documentos sustentatorios	Cuando se tenga información de la atención por los servicios.

CRITERIOS PARA EL CIERRE DE CASOS

El director o directora de la institución educativa asegurará que el caso de violencia escolar reportado al portal SíseVe se cierre:

a. En todos los casos donde haya cesado la violencia escolar y se hayan implementado medidas de protección, que incluyen el acompañamiento socioafectivo a las o los estudiantes involucrados.

b. En los casos de violencia sin lesiones entre estudiantes, cuando los padres o madres de familia o apoderados, o quien corresponda, y las o los estudiantes involucrados, han cumplido con los compromisos y acuerdos para la mejora de la convivencia y el cese de la violencia. La institución educativa tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para hacer seguimiento a su cumplimiento.

c. En casos de violencia escolar con lesiones entre estudiantes, cuando el caso se comunicó a la Comisaria o Fiscalía y, asimismo, se garantizó el cese de la violencia y las medidas de protección a las y los estudiantes en la institución educativa.

d. Cuando el hecho se informó a la UGEL en casos de incidentes de violencia psicológica cometida por personal de la institución educativa en agravio de las o los estudiantes, y se ha asegurado el cese de la violencia y las medidas de protección a las y los estudiantes en la institución educativa.

e. Cuando se pone a disposición de la UGEL a la o el presunto/a agresor/a como medida preventiva, cuando el hecho de violencia cometida por personal de la institución educativa en agravio de las o los estudiantes constituye un presunto delito de violación a la libertad sexual, hostigamiento sexual y lesiones. Asimismo, el hecho ha sido denunciado en la Comisaria o Fiscalía.

III. VIOLENCIA POR UN FAMILIAR U OTRA PERSONA

PROTOCOLO – 06 Por un familiar u otra persona				
Violencia psicológica, física y/o sexual				
<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que toda intervención sea respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que no se realicen entrevistas o preguntas que revictimicen, sin exposición a situaciones de riesgo y sin suscribir conciliaciones entre el agresor y los padres o apoderados de los estudiantes agredidos. • El Director o Directora es responsable en garantizar la formación integral de los y las estudiantes, promover la sana convivencia y la realización de acciones para garantizar su protección. • Se debe garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de la o el estudiantes en los documentos que se elaboren. 				
<u>Normas que deben considerarse</u>				
Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (artículo 15) y su Reglamento.				
Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes (artículo 18).				
Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.				
Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.				
Paso	Intervención	Responsables	Instrumento	Plazo
Acción	• Detectar señales de alerta de situaciones de violencia contra las niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar (vease anexo 2).	Director Responsable de Convivencia o coordinador TOE.	Formato unico de denuncia (Anexo 06)	Inmediatamente luego de tomado conocimiento del hecho.

	<ul style="list-style-type: none"> • Abordar la situación con prudencia y reserva garantizando la protección del/la estudiante, evitando la revictimización. • Informar de forma verbal o escrita de manera inmediata al director/a sobre el hecho. • El director/a o quien corresponda denuncia el presunto hecho de violencia a la Comisaría/Fiscalía/Juzgado. • En caso de abuso sexual denunciar inmediatamente a la fiscalía penal y/o comisaría. 	Docentes		
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con el Centro Emergencia Mujer de la localidad para el apoyo interdisciplinario. • Informar sobre la denuncia y las acciones adoptadas a la UGEL. 	Director Responsable de Convivencia o coordinador TOE.	Oficio a la UGEL	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo psicopedagógico para su continuidad educativa. • Coordinar con la DEMUNA para el apoyo socioemocional de la niña, niño o adolescente de ser necesario. • Coordinar con la DEMUNA o CEM y otros servicios de la localidad, estrategias para restablecer la convivencia y fortalecer la prevención de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes. 	Director Responsable de Convivencia o coordinador TOE.	Informe de las acciones realizadas	Es una acción permanente.
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • El/la director/a debe coordinar con la DEMUNA para la protección integral de la niña, niño o adolescente. 	Director Responsable de Convivencia o coordinador TOE.		Es una acción permanente.

SOBRE LAS DENUNCIAS EN CASO DE VIOLENCIA EJERCIDA POR EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

I. PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA

Cuando se tenga conocimiento de un hecho de violencia cometido por el personal de la institución educativa pública en agravio de una niña, niño o adolescente, cualquier ciudadano puede presentar la denuncia correspondiente. La denuncia puede ser presentada de forma verbal o escrita y tendrá calidad de Declaración Jurada, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

a. La denuncia verbal se podrá presentar ante el director o directora de la institución educativa, quien convocará a los padres de familia de la víctima y levantará un acta simple que registre la fecha, los hechos denunciados, su firma y la del padre y/o madre de familia. El acta deberá remitirse a la UGEL correspondiente en el plazo de 24 horas de asentada, y al Ministerio Público o a la comisaría más cercana. Dicha acción se encuentra dentro del marco de las funciones del director.

b. La denuncia escrita puede formularse ante el director o directora de la institución educativa donde sigue estudios la víctima, o ante la Oficina de Trámite

Documentario (o la que haga sus veces) de la Unidad de Gestión Educativa Local a la que pertenezca dicha institución educativa, la misma que la remitirá al director o directora de la UGEL en el mismo día, bajo responsabilidad.

c. La denuncia deberá contener lo siguiente:

- Identificación clara del denunciante. Si el denunciante es la misma víctima, deberá tenerse especial cuidado con la confidencialidad de su identidad.
- Identificación del denunciado. Si no se conocen los nombres completos, se proporcionará la información necesaria para la individualización del mismo.
- Precisar los nombres de los testigos del hecho denunciado, si fuera el caso.
- Descripción sucinta de los hechos materia de la denuncia.
- Presentar u ofrecer los medios probatorios en los se sustentan los hechos denunciados.
- Lugar, fecha, número de DNI, y firma o huella digital en caso de no saber escribir.

d. Son considerados medios probatorios los siguientes:

- Declaración de la víctima, la cual puede estar contenida en cualquier documento (informe psicológico, pericia psicológica, entrevista única, acta de declaración, informe, entre otros).
- Declaración de testigos.
- Grabaciones de audio y video.
- Fotografías.
- Mensajes de texto.
- Correos electrónicos.
- Mensajes de redes sociales.
- Pericias psicológicas, psiquiátricas y forenses.
- Informes y certificados médicos.
- Cualquier otro medio que se encuentre relacionado y pueda comprobar los hechos denunciados.

e. Una vez recibida la denuncia, tanto el director o directora de la institución educativa como de la UGEL deberán proceder a su comunicación ante el Ministerio Público, en el plazo máximo de 24 horas. Asimismo, se debe remitir la denuncia recibida a la Comisión de Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes o a la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en el plazo máximo de 24 horas.

En el caso de las instituciones educativas privadas, el director o directora debe informar de los hechos de violencia en contra de los o las estudiantes realizado por su personal al Ministerio Público, en el plazo máximo de 24 horas. Asimismo, informará en el mismo plazo a la UGEL de los hechos ocurridos, adjuntando la comunicación efectuada al Ministerio Público.

II. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

En los casos de comisión de algún tipo violencia escolar, el director o directora de la institución educativa debe cumplir con lo siguiente:

- a. Asegurar la permanencia en la institución educativa de los o las estudiantes que hayan sido víctimas de actos de violencia, sin desatender su recuperación a fin de garantizar su integridad física o psicológica.
- b. Cautelar la confidencialidad y reserva que el caso amerita, por lo que no debe divulgar los alcances o resultados de la investigación que se realice respecto de las denuncias presentadas.
- c. Adoptar las acciones necesarias para evitar la continuidad de los hechos denunciados, con la finalidad de hacer prevalecer el interés superior del niño, niña y adolescente y los demás derechos que le asisten, para lo cual debe contar con la autorización expresa de los padres de familia.
- d. Cumplir con los protocolos 03, 04 y 05 del presente documento normativo.